



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/26

En Madrid, a día 25 de Febrero de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/25, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 17)

· CLUB HANDBOL BORDILS - UD IBIZA HANDBOL CLUB EIVISSA (PMA171)

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BORDILS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 19)

· LOIZAGA CONST. CASTRO-URDIALES - GAURVE ASESORES ELGOIBAR (PFB192)

Sancionar al Club CDE LOS CHELINES, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.

· CLUB BALONMANO GETASUR - IKERSA URCI ALMERÃ•A (PFD191)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA.



A C C - 2 5 0 2 2 0 2 1 - 1 1 5 1 5 3



· SENATOR HOTELES BM. ROQUETAS BAHÀ•A DE ALMERIA - MADRID BASE VILLAVERDE (PFD193)

Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial, sin que sean de apreciar las alegaciones formuladas por el equipo, ya que dispone de otras licencias de Oficial de equipo para que asistan al encuentro y ejerzan las funciones correspondientes..

· CORE GLOBAL BM PARLA - SOLISS BM POZUELO DE CVA (PFD197)

Sancionar al Club CDE BALONMANO PARLA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.

4. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 18)

· VITALDENT VECINDARIO CIUDAD GRAN CANARIA - U.B. LAVADORES VIGO (1MA187)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO UD VECINDARIO, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial Responsable de equipo..

· BM. TENERIFE TEJINA - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA (1MA188)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TEJINA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, siendo reincidente en la infracción cometida.

· CLUB BALONMANO ELCHE - BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE (1ME185)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no respetar las normas de protocolo establecidas en el apartado I.18 de los Aspectos Generales de la NOREBA 2020/21, en concreto por no realizar la presentación pública de los equipos y árbitros antes del inicio del encuentro..

· CB. MARISTAS ALGEMESI - HISPANITAS BM. PETRER (1ME188)

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 173 del Reglamento de Partidos y Competiciones, por no poner a disposición del equipo arbitral de un ordenador compatible con el sistema informático de la R.F.E.B.M. con una hora de antelación a la señalada para el inicio del encuentro..





5. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 16)

· BM MARACENA LA ESQUINITA DE JAVI - QUENTAL BM PINTO (1MF167)

Sancionar al JUGADOR CARLOS MANZANO LUQUE del equipo BM MARACENA LA ESQUINITA DE JAVI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración reiterada de palabra contra los miembros del equipo arbitral, siendo de aplicación la atenuante de arrepentimiento. NO se estiman las alegaciones formuladas por el equipo, relativas al hecho de no haber mostrado tarjeta azul por los árbitros, dado que se trata de una infracción posterior a la que provocó la descalificación..

6. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

· BALONMANO TRIANA - C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA (1MF171)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TRIANA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

7. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 18)

· ESPECTACULOS DOBLE A BM POZOBLANCO - C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA (1MF181)

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER MARTINEZ SUANES del equipo ESPECTACULOS DOBLE A BM POZOBLANCO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral..

Sancionar al Club CUB BALONMANO POZOBLANCO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

· QUENTAL BM PINTO - BALONMANO TRIANA (1MF188)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PINTO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TRIANA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, siendo reincidente en la infracción cometida..

· C. A. SABADELL HANDBOL - OAR GRACIA SABADELL (1MD186)

Sancionar al Club CREU ALTA SABADELL HANDBOL, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo, en el encuentro, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada..

8. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 12)

· AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID - CLUB BM. ATLÁNTICO GUARDIAZOS (HFA123)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

· BMC LIBERBANK GIJON - BALONMANO SALUD TENERIFE (HFB123)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LA CALZADA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

9. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de asistencia de algún representante del Club al acto del Sorteo de la Fase Final de la Copa del Rey 2021..

· CLUB "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro PFD185 subido al sistema, según establece el apartado X.A.10 de la NOREBA.

· CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI"

Sancionar al CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro 1ME178, subido al sistema..

· CLUB "CLUB BM POZUELO DE CALATRAVA"

Sancionar al CLUB "CLUB BM POZUELO DE CALATRAVA", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



técnicos y de calidad, en el video del encuentro PFD187 subido al sistema, según establece el apartado X.A.10 de la NOREBA.

· CLUB "SAN ANTONIO BM. C.D."

Sancionar al CLUB "SAN ANTONIO BM. C.D.", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro 1MC045 subido al sistema. .

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

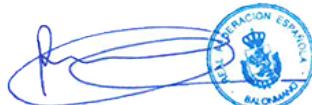
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

11. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

